

Martes, 5 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento Vocales OARGT.

El Ilmo. Sr. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, con fecha 31 de agosto de 2023, dictó la siguiente

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12.2.c) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, que establece la designación por el Presidente de cuatro vocales del Consejo, representantes de los Ayuntamientos de la provincia según su número de habitantes.

Teniendo en cuenta la regulación de la renovación del Consejo Rector cuando se produzca la de la Diputación y la composición completa del mismo. Nombrados/as, con fecha 11 de julio de 2023, los/as cinco vocales Diputados/as designados/as por el Pleno.

Consultado el Grupo Popular y a propuesta del portavoz del mismo, la designación de dos de los/as cuatro vocales en representación de los Ayuntamientos.

Por la presente HE RESUELTO:

- Nombrar a D. Antonio Díaz Alías, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Miajadas, vocal en representación de los Ayuntamientos de más de siete mil habitantes.
- Nombrar a D. Julio César Herrero Campo, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, vocal en representación de los Ayuntamientos de entre dos mil y siete mil habitantes.
- Nombrar a Dña. María Felisa Cepeda Bravo, en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerte y a D. Andrés Manzano Redondo, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Perales del Puerto, vocales en representación de los Ayuntamientos de menos de dos mil habitantes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la



Martes, 5 de septiembre de 2023

presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de septiembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL

